

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Minera de Bolivia, dentro de su programa social, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, ha procedido a la licitación y adjudicación de juguetes para los hijos de los trabajadores, con estricta sujeción a su Reglamento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 07029 de 6 de enero de 1965;

Que, el Gobierno Nacionalista, consecuente con su política social y compulsando el costo de importación de los mencionados juguetes, ha resuelto adoptar las previsiones necesarias a efecto de permitir su distribución en las condiciones económicas más favorables.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza a la Corporación Minera de Bolivia, la importación libre de impuestos y derechos aduaneros, de 69.200 piezas de juguetes de Navidad, con un costo total de \$us. 130.402,47 (dólares Americanos Ciento treinta mil cuatrocientos dos 47/100) para su distribución y venta a precios de costo, a los trabajadores de la Minería Nacionalizada. Debiendo para efectos de despacho aduanero considerarse el valor C.I.F. puesto aduana de destino.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenbold Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt Barrero, Jaime Tapia Alipaz, José Gil Reyes, Guido Humérez Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.